

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5369 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que resuelve el levantamiento de la suspensión que fue acordada por la Resolución del mismo órgano de 11 de junio de 2019, del proceso selectivo para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Hematología, 2 por turno de acceso libre y 1 por el turno de promoción interna, convocado por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre).**

#### Antecedentes

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista por los turnos de acceso libre y promoción interna, en las que se incluyeron tres plazas de Facultativo Sanitario Especialista en Hematología, dos por el turno de acceso libre y 1 por el turno de acceso de promoción interna.

2.º) Posteriormente, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de junio de 2018 (BORM núm. 136, de 15 de junio) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el mencionado proceso selectivo.

3.º) A continuación, la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de julio de 2018 (BORM núm. 161, de 14 de julio) aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en dichas pruebas selectivas, designó el tribunal calificador, y anunció la fecha de celebración del ejercicio. Dicha resolución fue objeto de una corrección de errores por medio de la dictada el día 19 de julio de 2018 (BORM núm. 167, de 21 de julio).

4.º) Con fecha de registro de entrada en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de 28 de marzo de 2019, D. Andrés Sánchez Salinas, aspirante admitido en las pruebas selectivas mencionadas, presentó un escrito en el que, entre otras cuestiones, formuló incidente de recusación contra la designación de don Vicente Vicente García, como Presidente titular del Tribunal calificador en dicho proceso selectivo.

5.º) Por lo anterior, por medio de la resolución de 11 de junio de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se acordó la suspensión del procedimiento selectivo hasta tanto fuera resuelto dicho incidente de recusación, en aplicación del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.º) Tras ello, el día 1 de agosto de 2019, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud ha dictado la resolución desestimatoria de dicho incidente de recusación, disponiendo en el apartado 1.º del resuelvo lo siguiente:

“1.º) Desestimar la recusación formulada (...) contra D. Vicente Vicente García, Presidente del Tribunal calificados de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Hematología, por los turnos de acceso libre y promoción interna (...)”

A la vista de ello, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

Levantar la suspensión acordada en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2017 (BORM núm. 300, de 30 de diciembre) en relación a las plazas convocadas en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en Hematología, dos por el turno de acceso libre y una por el turno de promoción interna, una vez resuelto el incidente de recusación promovido D. Vicente Vicente García, Presidente del Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas.

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de agosto de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.